

Cuadro de características del contrato de obras de "Reforma Edificio de antigua casa del conserje para creación de nuevas plazas 1º ciclo Ed. Infantil, en el espacio del Colegio Público las Amescoas de Zudaire (Navarra).

Procedimiento: Restringido inferior al umbral comunitario

EXPEDIENTE Nº 3/2023\_C.M. Mixto Obras y Suministros

## 1.- PODER ADJUDICADOR

PODER ADJUDICADOR CONTRATANTE: PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AMÉSCOA BAJA.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AMÉSCOA BAJA.

DIRECCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: C/ SAN ANTÓN Nº 30, 31272, ZUDAIRE (NAVARRA)

PERFIL DEL CONTRATANTE: <https://www.amescoabaja.org/es/index.php>  
<https://www.amescoabaja.org/es/portal-transparencia/contratos-convenios-subvenciones.html>

RESPONSABLE DEL CONTRATO: David D. Elices Kolmerschlag, NIF 16.604.840 J, colegiado con el número 00954 en el COAR (Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja)

UNIDAD GESTORA: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN MUNICIPAL.

MESA DE CONTRATACIÓN: Presidenta: D<sup>a</sup>. Estibaliz Erdocia Ormazabal, alcaldesa.

\* Suplente.: D<sup>a</sup>. Marta Urtasun Galdeano, concejala.

\* Vocal: D. Sergio Mercero San Miguel, concejal.

\* Vocal suplente: D<sup>a</sup> Miren Olazaran Juaniz, concejala.

\* Vocal Secretaria-Interventora: La de la Corporación del Ayuntamiento de Améscoa Baja en estos momentos, Silvia Encina Oyón.

EXISTENCIA DE CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO: NO

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO: El contrato a realizar se califica como contrato administrativo mixto de obras y suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El objeto es la intervención mediante obras de reforma y suministro de equipamiento necesarios, a fin de adaptar una de las salas existentes (antigua casa del conserje) para la creación y puesta en funcionamiento de un primer ciclo de educación infantil, de 0 a 3 años, en el espacio del Colegio Público "Las Amescoas".

CONTRATACIÓN CONJUNTA PROYECTO Y OBRAS: NO,  
CONTRATACIÓN CONJUNTA DE OBRAS Y SUMINISTROS: SI

OBRAS A TANTO ALZADO: NO

LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPRENDE VARIAS ACTIVIDADES MENCIONADAS EN EL ANEXO I DE LA LFCFP

## CLASIFICACIÓN DE LAS OBRAS Y SUMINISTROS

### **CÓDIGOS CPV: OBRAS:**

- 45214200 Trabajos de construcción de edificios escolares
- 45110000 Desmontajes y demoliciones
- 45262520 Albañilería
- 45331000 Ventilación
- 45310000 Electricidad
- 45232332 Telecomunicaciones
- 45330000 Fontanería
- 45232410 Saneamiento
- 45340000 Seguridad
- 45430000 Solados
- 45431000 Alicatados
- 45432100 Pavimentos
- 45440000 Pintura
- 45420000 Carpintería

### **SUMINISTROS:**

- 39160000 Mobiliario escolar
- 39291000 Material de lavandería
- 39220000 Equipo de cocina
- 39710000 Aparatos electrodomésticos
- 30000000 Equipo informática
- 33000000 Equipo higiene personal
- 32000000 Teléfono

PROYECTO TÉCNICO: PROYECTO DE REFORMA EDIFICIO DE ANTIGUA CASA DEL CONSERJE PARA CREACIÓN DE NUEVAS PLAZAS 1º CICLO EDUCACIÓN INFANTIL, EN EL ESPACIO DEL COLEGIO PÚBLICO LAS AMESCOAS DE ZUDAIRE (NAVARRA).

AUTOR DEL PROYECTO: D. David D. Elices Kolmerschlag, NIF 16.604.840 J, colegiado con el número 00954 en el COAR (Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja)

FECHA DE APROBACIÓN: 21 de noviembre de 2023

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD: Estudio básico de seguridad y salud, determinación del proceso constructivo y orden de ejecución de los trabajos.

Coordinador de Seguridad y Salud en fase de proyecto, autor del Estudio de Seguridad y Salud y coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución: David Elices Kolmerschlag, (arquitecto).

El contratista deberá elaborar un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo en concreción del Estudio de Seguridad y Salud.

DIRECTOR DE LA OBRA: David Elices Kolmerschlag. (arquitecto).

DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: David Elices Kolmerschlag. (arquitecto).

**LOTES: SÍ**

- Cada lote constituye un contrato: Sí
  - Lote 1: CPV, principal: 45214200 Trabajos de construcción de edificios escolares.
  - Lote 2: CPV, principal: 39160000 Mobiliario escolar.
- Nº máximo de lotes que se pueden licitar: dos (2)
- Nº máximo de lotes de los que se puede resultar adjudicatario: dos (2)
- Criterios: Mejor relación calidad precio (coste eficacia), precio.
- Se consideran las UTEs licitadores: Sí
- Posibilidad de adjudicar a una oferta integradora (cuando pueda adjudicarse más de un lote a un mismo licitador): NO
- Lotes reservados: No.

**Condición del art. 36.5 de la LFCP :** En caso de necesitar sustituir o contratar más personal, ha de acreditar haber remitido a los servicios de empleo y/o agencias de colocación o al Departamento de Derechos Sociales la oferta de empleo para cubrir dichos puestos con personas con discapacidad o en situación de exclusión social.

### 3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** RESTRINGIDO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO

**SUBASTA ELECTRÓNICA:** NO

**TRAMITACIÓN:** URGENTE (Arts. 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y 33.1 de la Ley 39/2025 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, - se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos-).

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, PRECIO DEL CONTRATO Y TIPO DE LICITACIÓN

- Pptº base licitación: LOTES		PPTº SIN IVA	IVA	PPTº CON IVA
Obras	1	208.581,95 €	43.801,00 €	252.382,95 €
Suministros	2	31.797,65 €	6.677,51 €	38.475,16 €

Valor acumulado del conjunto 290.859,32 € Iva Incluido.

(Desviación al descomponer en lotes el presupuesto total, (-) 1,21 €)

Incluye costes directos e indirectos, costes salariales y otros gastos en que pueda incurrir el contratista adjudicatario.

- Convenio de aplicación: Convenio Colectivo del Sector de la Industria de la Construcción y Obras Públicas de Navarra. Boletín Oficial de Navarra número 90, de 2 de mayo de 2023.

- Género: cláusula de género en ejecución.

- Categoría profesional: Titulado Superior, Titulado Medio, Encargado o Capataz, además de los Especialistas y/o Peones Especializados que se requieran.

- Aplicación/es presupuestaria/s: GASTO: 4520-6390001 Obra reparación tubería maestra;
- Anualidades: 2024, SALVO CAUSAS IMPREVISIBLES Y/O DE FUERZA MAYOR.
- Financiación: 7503001 Subvención gobierno de Navarra-Educación, Edificio 0-3  
3231 62200 Inversión Escuela Infantil – Espacio Colegio Público

**TIPO DE LICITACIÓN: A la baja sobre el presupuesto base de licitación.**

#### **5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 240.379,60 euros, iva excluido.

IMPORTE DE LAS MODIFICACIONES PREVISTAS: 0,00 €

MÉTODO DE CÁLCULO: automático, PLENA.

**TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONJUNTO: 240.379,60 euros iva excluido.**

#### **6.- SOLVENCIA**

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE GARANTÍA DE CALIDAD: NO

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL: NO

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA: NO

#### **7.- CLASIFICACIÓN**

**GRUPO:** C. No se requiere acreditación al ser el importe de licitación inferior a 500.000,00 euros.

**MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA** (De entre los previstos, en los artículos 16 y 17 de la LFCP), **A PRESENTAR JUNTO CON EL ANEXO 1.2. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN, SOBRE A,**

La solvencia económica y financiera, se acreditará mediante la presentación de:

- Declaraciones de solvencia económica y financiera formuladas por entidades financieras.

La solvencia técnica y profesional se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

- El adjudicatario deberá acreditar haber realizado durante los últimos cinco años obras análogas a las aquí licitadas

La acreditación de las obras se realizará mediante la aportación de:

- Declaración responsable conteniendo el listado relacionando las obras análogas en los últimos cinco años.

#### **8.- GARANTÍAS**

**PROVISIONAL:** NO

**DEFINITIVA:** (4 por 100 del precio final ofertado, excluido el IVA).

**RETENCIÓN SOBRE EL PRECIO: NO**

**CANCELACIÓN PARCIAL: NO**

La garantía se constituirá en metálico, en plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y, quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato. La garantía se constituirá tras la adjudicación provisional, previo a la adjudicación definitiva y formalización del contrato.

**ACREDITACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS O TELEMÁTICOS: SI.**

### **9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DE DESEMPATE**

Tanto para el lote de obras como para el lote de suministros.

**SOBRE B: ( EN ESTE SOBRE SE DEBE INCLUIR CRONOGRAMA). Criterios cualitativos.**

B1.- Ampliación plazo de garantía: 1 punto por año, hasta 12 puntos

B2.- Reducción del plazo de ejecución de las obras-cronograma, Reducción del plazo de entrega de los bienes muebles a suministrar:3 puntos por mes, hasta 18 puntos.

B3.-Criterios sociales: 2 puntos por persona trabajadora hasta 10 puntos.

Documentación acreditativa de los criterios cuantificables mediante juicio de valor,  
CRITERIOS SOCIALES:

- acreditación de la estabilidad laboral del personal adscrito a la prestación.

**SOBRE C: Criterios cuantitativos, hasta 60 puntos.**

Valoración de las ofertas económicas:  $PO_i = \frac{MaxP (PLB-O_i)}{(PLB-CB)}$

PO<sub>i</sub>: Puntuación de la oferta valorada

MaxP: Puntuación máxima

PBL: Presupuesto base de licitación

O<sub>i</sub>: Oferta a valorar

CB: cuantía de la oferta situada en el umbral de la anormalidad según el artículo 85.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas -RCAP-.

**CRITERIOS DE DESEMPATE (art. 99.1. de la LFCP):**

- **Documentación acreditativa de los criterios de desempate:**

a) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.

d) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

- Ofertas anormales (umbral de anomalía por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado y al artículo 85.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas -RCAP-.) Art. 98 LFCP.

- Admisión de certificados electrónicos, informáticos o telemáticos sobre documentación a presentar para la adjudicación: Sí.

**10.- VARIANTES Y MEJORAS: NO**

**11.- PRESENTACIÓN PROPOSICIONES**

**Nº MÍNIMO DE EMPRESAS A LAS QUE SE INVITARÁ A NEGOCIAR:** (No inferior a 5 art. 73 LFCP)

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS, SOBRE A:**

1.- SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA

2.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

**PLAZO:** presentación de las solicitudes de participación diez días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio, y el plazo de presentación de ofertas será de cinco días a partir de la fecha de envío de la invitación en virtud de la declaración de URGENCIA del procedimiento, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 33 de la Ley 39/2015, PACAP.

Posibilidad de fijar plazo por el órgano de contratación y los candidatos que hayan sido seleccionados de mutuo acuerdo (art.73.3. LFCP): SI

**PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA:** Sí ( PLENA, art. 95 LFCP)

**PLAZO DE ADJUDICACIÓN:** A la mayor brevedad , visto el plazo excepcional de ejecución de las obras, 1 de julio de 2023, contemplado en la Resolución 342E/2023 de la Directora de Recursos Educativos que resuelve la convocatoria de subvenciones a EELL de Navarra para la realización de obras en centros de educación infantil 0-3.

**PLAZO DE FORMALIZACIÓN:** máximo 3 días naturales.

**12.- INFORMACIÓN ADICIONAL**

**PLAZO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL:** dos días desde que sea solicitada.

**RESPUESTAS CARÁCTER VINCULANTE:** Sí.

**DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTO DE NOTIFICACIONES:** SI

**13.- INFORMACIÓN DEL CONTRATO CON CARÁCTER CONFIDENCIAL:** NO

**14.- ACREDITACIÓN DE OTRAS CIRCUNSTANCIAS DISTINTAS A LAS CONTEMPLADAS EN EL DEUC:**  
NO

**15.- COMPENSACIÓN A LICITADORES EN CASO DE RENUNCIA O DESISTIMIENTO**

Art. 103 LFCP. Daño como presupuesto «necesario del resarcimiento». art. 32.1 de la LRJSP en relación al art. 34.1 del mismo texto legal, en el sentido de determinar que «sólo serán

indemnizables las lesiones producidas al particular provenientes de daños que éste no tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley.».

IMPORTE: Compensación al licitador por los gastos en que hubiese incurrido en la forma prevista en el pliego o, de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

#### **16.- GASTOS DE PUBLICIDAD Y OTROS GASTOS**

Se dará publicidad al carácter público de la financiación de las obras mediante la colocación de un cartel publicitario en las mismas, anunciándolo. En el cartel se detallará la actuación objeto de subvención, la finalidad de la misma, la inversión llevada a cabo por la Entidad Local y la cantidad subvencionada por el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.

IMPORTE MAXIMO A ASUMIR POR EL ADJUDICATARIO: 250 euros

PORCENTAJE SOBRE EL PRECIO DEL CONTRATO: 0,09 %

#### **17.- OBLIGACIÓN DE SUBROGACIÓN EN RELACIONES LABORALES EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ART 67 LFCP:**

El contratista responde de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación y de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aun cuando se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que la obligación corresponda a este último. La Administración, acreditada la falta de pago de los salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar su pago, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

#### **18.- COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS**

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN: SÍ.

DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Cumplimiento de las directrices que efectúe el Servicio de Infraestructuras Educativas de Gobierno de Navarra.

#### **19.- TITULACIONES EXIGIDAS**

DELEGADO DEL CONTRATISTA: Titulado Superior, Titulado Medio, Encargado o Capataz.

PERSONAL FACULTATIVO: Ingeniero o arquitecto técnico.

#### **20.- INFORMACIÓN SOBRE OBLIGACIONES RELATIVAS A LA FISCALIDAD, PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EMPLEO, CONDICIONES LABORALES Y DE CONTRATAR UN PORCENTAJE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

ORGANISMOS: Hacienda Foral de Navarra, 948 50 51 52.

Delegación De Hacienda Especial De Navarra, 948 22 60 60 – 948 28 94 00

Dirección Provincial de Navarra del Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS), 948 28 94 00

Dirección General del Medio Ambiente, 848 42 14

Instituto de Salud Publica y Laboral de Navarra, 848 42 37 08.

**OBLIGACIÓN DE CUMPLIR LAS CONDICIONES SALARIALES DEL CONVENIO SECTORIAL DE:** Sector de la Industria de la Construcción y Obras Públicas de Navarra. Boletín Oficial de Navarra número 90, de 2 de mayo de 2023.

## **21.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

DE TIPO MEDIOAMBIENTAL: Cumplimiento del principio de no perjuicio significativos los 6 objetivos medioambientales (DNSH- art. 17 DEL REGLAMENTO (UE) 2020/852)

DE TIPO SOCIAL O RELATIVAS AL EMPLEO: Cláusula de género.

## **22.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:**

**PLAZO: 6 meses.**

- Programa de trabajo: Sí

- Plazos parciales: NO

- Comprobación del replanteo: Hasta el 30 de diciembre de 2023 o en tres días tras la adjudicación definitiva, siempre en el año 2023.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA: Colegio Público Las Améscoas, Zudaire, Améscoa Baja.

- **Plazo para la recepción del objeto del contrato: Hasta el 30 de junio de 2024.**

## **23.- CERTIFICACIONES**

### **RÉGIMEN DE ABONO:**

- Periodicidad del pago: MENSUAL, previa presentación de la certificación de las obras realizadas en el mes anterior sobre la base de las relaciones valoradas realizadas. La persona contratista, una vez expedida la certificación de obra mensual correspondiente, entregará factura en el registro de entrada municipal para su tramitación. Solo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE).

El Ayuntamiento tendrá la obligación de abonar el precio del contrato en el plazo de treinta días naturales desde la expedición y presentación de las certificaciones de obras.

- Tipo de interés superior al 8 % en caso de demora: NO.

- Abonos a cuenta: NO.

### **CERTIFICACIONES:**

- Parciales: SI

- Certificación final: Sí.

### **DATOS DE FACTURACIÓN:**

- Entidad contratante: Ayuntamiento de Améscoa Baja.

- Órgano de contratación: Pleno del Ayuntamiento de Améscoa Baja.



- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad: Secretaría-intervención municipal.

- Codificación: (código DIR): L01310137

- Destinatario del contrato: unidad gestora.

- Registro administrativo a efectos de remisión a la unidad responsable de su tramitación:

[ayuntamiento@amescoabaja.org](mailto:ayuntamiento@amescoabaja.org)

- Para presentación de facturas: FACE.

## **24.- REVISIÓN DE PRECIOS**

PROCEDE: NO

## **25.- PÓLIZAS DE SEGURO EXIGIBLES**

Responsabilidad civil general y profesional que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato, para garantizar, durante un año, el resarcimiento de los daños materiales por vicios o defectos de ejecución que afecten a elementos de terminación o acabado de las obras, para garantizar, durante tres años, el resarcimiento de los daños causados por vicios o defectos de los elementos constructivos o de las instalaciones que ocasionen el incumplimiento de los requisitos de habitabilidad y para garantizar, durante diez años, el resarcimiento de los daños materiales causados en el edificio por vicios o defectos que tengan su origen o afecten a la cimentación, los soportes, las vigas, los forjados, los muros de carga u otros elementos estructurales, y que comprometan directamente la resistencia mecánica y estabilidad del edificio.

**IMPORTES:** Cobertura mínima de 600.000 €.

## **26.- PLAZO DE GARANTÍA**

Sí, 1 año para defectos de terminación y acabado, 3 años para defectos de habitabilidad, funcionalidad y seguridad y 10 años para defectos estructurales

Para poder exigir la responsabilidad de los agentes de la construcción implicados, el ayuntamiento dispone de un plazo máximo de 2 años desde que se descubra el vicio o defecto constructivo.

## **27.- SUBCONTRATACIÓN**

Sí.

**PORCENTAJE MÁXIMO:** 50 %.

**OBLIGACIÓN DE INDICAR EN LA OFERTA LA PARTE QUE PRETENDA SUBCONTRATARSE:** Sí. (Importe, Nombre o perfil empresarial, Condiciones de solvencia profesional o técnica).

**POSIBILIDAD DE PAGOS DIRECTOS A SUBCONTRATISTAS Y CONDICIONES:** De conformidad con el artículo 107.6 de la LFCP.

## **28.- CESIÓN DEL CONTRATO: SI.**

(Siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado de conformidad con el artículo 108 de la LCFCP)

MODIFICACIONES PREVISTAS: NO.

## **29.- PENALIDADES POR**

INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN EN CASO DE SUBROGACIÓN EN LAS RELACIONES LABORALES,

INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN,

INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS,

INCUMPLIMIENTOS DE LAS CONDICIONES DE PAGO A SUBCONTRATISTAS O SUMINISTRADORES,

DEMORA EN LA EJECUCIÓN,

CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO,

NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL ADJUDICATARIO,

IMPAGO ACREDITADO MEDIANTE RESOLUCIÓN JUDICIAL O ARBITRAL FIRME POR EL CONTRATISTA A UN SUBCONTRATISTA O SUMINISTRADOR EN LOS PLAZOS PREVISTOS EN LEGISLACIÓN REGULADORA DE LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES,

OTROS INCUMPLIMIENTOS, Art. 146.3 LFCP:

- a) Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación.

## **30.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**

**DAÑOS Y PERJUICIOS A ABONAR AL CONTRATISTA:** Efectivamente sufridos.

## **31.- OBLIGACIONES ESENCIALES CUYO INCUMPLIMIENTO ES CAUSA DE RESOLUCIÓN**

INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A SUBCONTRATISTAS O SUMINISTRADORES.

## **32.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN:**

LAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 160 Y 232 DE LA LFCP Y EN ESPECIAL EL RETRASO INJUSTIFICADO SOBRE EL PROGRAMA Y PLAN DE TRABAJO.